



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 263 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 17 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, Informe Legal N° 463-2024-MDA-GAJ, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 507-2024MDA/GAT, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal: Aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Concordante con el artículo 40° de la citada ley, que señala: "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)*".

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV-Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, mediante Ordenanza N° 028-2023-MDA, del 23 de octubre del 2023, se "Aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024". Dicha norma fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huánuco con Acuerdo de Concejo N° 125-2023-MPHCO/O, y publicada en el Diario PAGINA 3 de fecha 22-12-2023.

Que, el artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la actualización de la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-2022-MPHCO, de fecha 01-12-2022, se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales para la provincia de Huánuco.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 507-2024-MDA/GAT, de fecha 09 de octubre de 2024, remite el proyecto de Ordenanza que prórroga para el periodo 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDA, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024; obrando al respecto la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 463-2024-MDA/GAJ, de fecha 11 de octubre del 2024.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO MAYORITARIO** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Ordenanza Municipal que Prorroga para el Periodo 2025 la Vigencia de la Ordenanza N° 028-2023-MDA "Que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Periodo 2025, que consta de 4° artículos, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



22 OCT. 2024



22 OCT 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE